

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 689 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 21 OCT. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 02, formulada por el Consorcio RH, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 019-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", por la suma de S/.'3' 638,008.26, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 0167-2015/COSORCIO RH/CRDL-RL, presentada el 07 de octubre de 2015, al Supervisor de Obra, el Consorcio Chancay, la referida empresa ejecutora de la obra presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 02 por 08 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la mismas que refiere, se genera por las fuertes precipitaciones fluviales caídas en la zona donde se ejecuta la Obra, afectando su proceso constructivo y consecuentemente su ruta crítica; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales y ampara su pedido de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, los siguientes documentos probatorios: copias del cuaderno de Obra pertinentes, panel fotográfico, Avisos Meteorológicos N° 075 y 078, emitidos por el Ministerio del Ambiente-SENAMHI, entre otros documentos;

Que, con la Carta N° 020-2015/CONS/APHJ-HUARI, presentado a la Entidad el 07 de octubre de 2015, el referido Consorcio Chancay se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente, a través del "Informe de la Supervisión para el Trámite de Ampliación de Plazo N° 02-2015), emitido por el Jefe de Supervisión;



Que, según consta en el acotado informe, la Supervisión refiere que el Contratista ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que se ha su criterio ameritan la ampliación de plazo solicitada, conforme lo establece el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, indica que ha evaluado los asientos del cuaderno de obra N° 280, 282, 283, 284, 285 y 286, de fechas 01, 02, 03, 04, 05, y 06 de octubre de 2015, respectivamente, donde el Contratista a través de su Residente, deja constancia de las condiciones climáticas adversas ocurridas por el periodo comprendido del 29 de setiembre al 06 de octubre del presente año, haciendo un total de 08 días continuos de lluvias con presencia de granizo, lo cual señala, esta acreditado con los reportes del SENAMHI, y de la verificación efectuada, donde se constata la paralización de las actividades que venían realizando el personal en la obra, por la causal señalada;

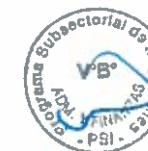
Que, la Supervisión luego de la evaluación realizada concluye, que la solicitud, sustentación y cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 02, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda su aprobación por el plazo solicitado;

Que, con el Informe N° 143-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/VMAF, del 13 de octubre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado de la misma forma la solicitud del Contratista, indicando que la Ampliación de Plazo N° 02, se enmarca en la casual caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la cual está sustentada por la presencia de lluvias y granizadas, que se han venido presentando en forma imprevisible en la zona donde se desarrolla la obra, según las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra por el Residente y corroboradas por la Supervisión, así como por el reporte meteorológico del SENAMHI, documentos que señala, adjunta el Contratista en su solicitud, y que han afectado la ruta crítica de la obra por el periodo solicitado; asimismo, indica que el Contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201 del referido Reglamento; finalmente, luego de la evaluación realizada, y concordante con las conclusiones arribadas por el Supervisor de Obra, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 08 días calendario, prorrogándose en consecuencia el plazo de ejecución contractual al 19 de octubre de 2015;

Que, por el Memorando N° 2004-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de octubre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido en el considerando precedente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 08 días calendario;

Que, con el Memorando N° 5324-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de octubre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo N° 02, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 755-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 02 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (presencia de lluvias y granizadas en la zona donde se ejecuta la Obra), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 689 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y ha sido debidamente acreditada con los documentos sustentatorios pertinentes por el periodo afectado; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y del análisis realizado, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 en 08 días calendario; en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables, solicitados por el Contratista, se debe precisar que dicho derecho se genera a partir de que la Entidad apruebe la ampliación de plazo solicitada, los mismos que deberán ser tratados conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 en ocho (08) días calendario, formulada por el Consorcio RH, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio RH, al Supervisor de Obra, el Consorcio Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO ROSALES CHINTE
Director Ejecutivo

